En Alcalá los Gazules a [illegible] de Agosto de mil setecientos y veinte y quatro años ante los señores Don Francisco Carrasco de Saavedra y Don Sebastián de Arbieto Caballeros Regidores de esta villa y Don Juan Gómez de Arcos Alguacil mayor de ella por su Majestad y Don Juan Gómez Martín de Arcos Alférez mayor de dicha villa y Regidores de ella

Los dichos señores Regidores dijeron que por quanto en el Cabildo que se celebró en veinte y quatro de Julio de este presente año se nombraron comisarios para que hiciesen postura en el Pinar que llaman de Sotogordo para que se cortase y sacase la leña necesaria para el gasto de los hornos de esta villa y respecto de no haberse hecho postura alguna por los comisarios nombrados para ello y ser preciso el que se haga para el abasto de dichos hornos y que para ello se nombren nuevos comisarios

En Alcalá los dichos días mes y año dichos los señores Don Sebastián de Arbieto Saavedra y Don Juan Gómez de Arcos Regidores de esta villa y Don Juan Gómez Martín de Arcos Alférez mayor de ella y Regidores de ella

Dijeron que nombraban y nombraron por comisarios para que hagan postura en el Pinar que llaman de Sotogordo para que se corte y saque la leña necesaria para el gasto de los hornos de esta villa a Don Nicolás de Arbieto Saavedra Regidor de esta villa y Don Juan Gómez Martín de Arcos Alférez mayor de ella y Regidor de ella para que hagan postura en dicho Pinar y la lleven a efecto y para ello se les da comisión en forma y lo firmaron

Ante mí
Juan Gómez de Arcos
Escribano de Cabildo